ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 031-ARC-CBNL04-2024, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS S.A.S NIT. 900.714.733-1.

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Fragata **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.868 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denomina al **CONTRATANTE**, y el Señor **ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ** Representante Legal de la Firma **GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS S.A.S**, identificado con NIT: **900.714.733-1** como el **CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 031-ARC-CBNL04-2024**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la minuta del contrato **No.031-ARC-CBNL04-2024** se firmó el 17 de septiembre de 2024. **3).** Que, el objeto del Contrato **No.031-ARC-CBNL04-2024**, es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA HANGAR DEL ALMACÉN GENERAL EN LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" 4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($230.989.000,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan **5).** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **29 de noviembre de 2024. 6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8324 del 30 de abril de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 23124 del 17 de septiembre de 2024. **7)** Que, el día 25 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio entre el Supervisor del Contrato y el señor ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ Representante Legal de la Firma GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS S.A.S. **8)** Que, mediante Oficio sin número de radicado de fecha 20 de noviembre del 2024, el Representante Legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS**, solicitó la primera modificación al contrato No. 031-ARC-CBNL04-2024, consistente en prórroga al plazo de ejecución. **9)** Que, mediante Oficio No. 20240032543660003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-15.2 de fecha 25 de noviembre del 2024, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad para la primera modificación del Contrato No. 031-ARC-CBNL04-2024 al Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", considerándola pertinente, necesaria y certificando la necesidad de realizarla. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 27 de noviembre del 2024, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 031-ARC-CBNL04-2024, en el sentido de prorrogar al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **11).** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar prórroga al plazo de ejecución hasta el día **17 de diciembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio sin número de radicado de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual el Representante Legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS**, solicita la primera modificación al contrato No. 031-ARC-CBNL04-2024; Oficio No. 20240032543660003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-15.2 de fecha 25 de noviembre del 2024, por el cual el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad considerando viable, pertinente y necesaria realizar la primera modificación al contrato bajo los términos anteriormente expuestos; y Ponencia de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto con el aval del supervisor del contrato, con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento; **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los 28 de noviembre del 2024.

CONTINUACIÓN PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO No. 031-ARC-CBNL04-2024, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS S.A.S 900.714.733-1.

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

1015406951

Señor ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ
Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S.
NIT. 900.714.733-1

Vo.Bo: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Vo.Bo: CC Yéfferson Iván Quintero Fuente – JDIADQ – ASJUR BNL04

Aprobó: TK Rolón Castilla Luis – Supervisor del Contrato No. 031-ARC-CBNL04-2024

Revisó: TF Maya Chona Inés– Jefe Sección Contractual BNL04

Elaboró: TK González López Victoria – Ejecutiva de Contratos BNL04